

EOT

Esquema de Ordenamiento Territorial
del Municipio de Curillo

2021

REVISIÓN Y AJUSTE DEL
ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
EOT DEL MUNICIPIO DE CURILLO,
DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ



Implementado por
giz
Technik Gesellschaft
für Internationale
Zusammenarbeit (GIZ) GmbH





REVISIÓN Y ANÁLISIS DEL LÍMITE POLÍTICO ADMINISTRATIVO DEL MUNICIPIO DE CURILLO

Como bien lo fundamenta el Artículo 311 de la Constitución Política de Colombia “*Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.*”

Por tal razón, como primer paso al iniciar el proceso de revisión y ajuste del Esquema de Ordenamiento Territorial EOT de Curillo, se debe identificar y reconocer el límite político administrativo del municipio.

Durante este proceso, se identifica que: 1) Existen varias versiones del límite político administrativo del municipio de Curillo y 2) Existen incongruencias y diferencias entre estas versiones y sus correspondientes alinderamientos. Estas diferencias, también fueron identificadas en estudios adelantados con anterioridad en el territorio como lo fue la Zonificación Ambiental Participativa AMPAZ- GIZ, realizada en el año 2019.

Con el objetivo de dar claridad a esta situación, se puntualiza que el **decreto 2381 de 2012 por el cual se reglamenta la Ley 1447 del 2011**, en relación a la revisión de los límites de entidades territoriales reglamenta a través del artículo 1, que “*es competencia de las asambleas departamentales fijar o modificar los límites de las entidades territoriales municipales*”, y que en todo caso de existir modificaciones sobre los límites propuestos, esto solo se podría si y solo si, el IGAC (Instituto Geográfico Agustín Codazzi) que es la entidad encargada de adelantar la diligencia de deslinde de oficio o a petición de parte se encargue de realizar *el proceso técnico para precisar en terreno y se representan cartográficamente en un mapa los elementos descriptivos del límite relacionados en los textos normativos o a falta de claridad y conformidad de estos con la realidad geográfica, los consagrados por la tradición.*

De acuerdo a esto, el instrumento por medio del cual se establecen los linderos de un municipio son las **ordenanzas** las cuales son emitidas por las **asambleas departamentales** y es el **IGAC** la entidad competente y responsable de cartografiar estos y además de llevar a cabo procesos de litigio correspondiente a problemas limítrofes entre municipios y departamentos de Colombia.

Por esta razón, la debida técnica cartográfica para identificar y reconocer el límite político administrativo de Curillo es consultar la ordenanza departamental para el municipio y verificar si los límites especializados por el IGAC están en concordancia con estos.

En el caso del municipio de Curillo, este se crea como entidad territorial mediante la **ordenanza 03 del 12 de noviembre de 1985**, la cual es modificada parcialmente por la **ordenanza 12 del 17 de diciembre de 1999** y posteriormente por la **ordenanza 16 del 16 de diciembre de 2000**.

A causa de que las tres ordenanzas se encuentran vigentes, en la mayoría de los casos se dificulta la espacialización de estos alinderamientos y el caso de Curillo no es la excepción, ya que se presentan cambios en el territorio que van desde la toponimia hasta las propias características físicas que detallan el lindero. Adicionalmente, se cuenta con los informes y cartografía generada en la Zonificación Ambiental Participativa AMPAZ- GIZ; en estos se detalla el proceso cartográfico de consulta y dificultades relacionadas con los límites político administrativos. En el marco de dicho proceso y en consultas realizadas al IGAC sobre esta circunstancia, este responde a las inquietudes sobre límites municipales, haciendo entrega de estos en formato



Shapefile, con referencias espacial MAGNA-SIRGAS y precisión cartográfica 1:25.000 mediante número de radicado 8002019EE1136B-01.

Con base en esta información, a continuación, se presenta la espacialización del límite municipal de Curillo, constituido a partir de lo descrito en las ordenanzas y usando como insumo las planchas de la cartografía base del IGAC disponibles en formato digital y completadas a través de un trabajo de digitalización en donde existía faltantes de información en formato digital, orientando todo este trabajo de espacialización a través de los deslindes entregados por el IGAC.

1 CARTOGRAFÍA BASE IGAC 1:25.000

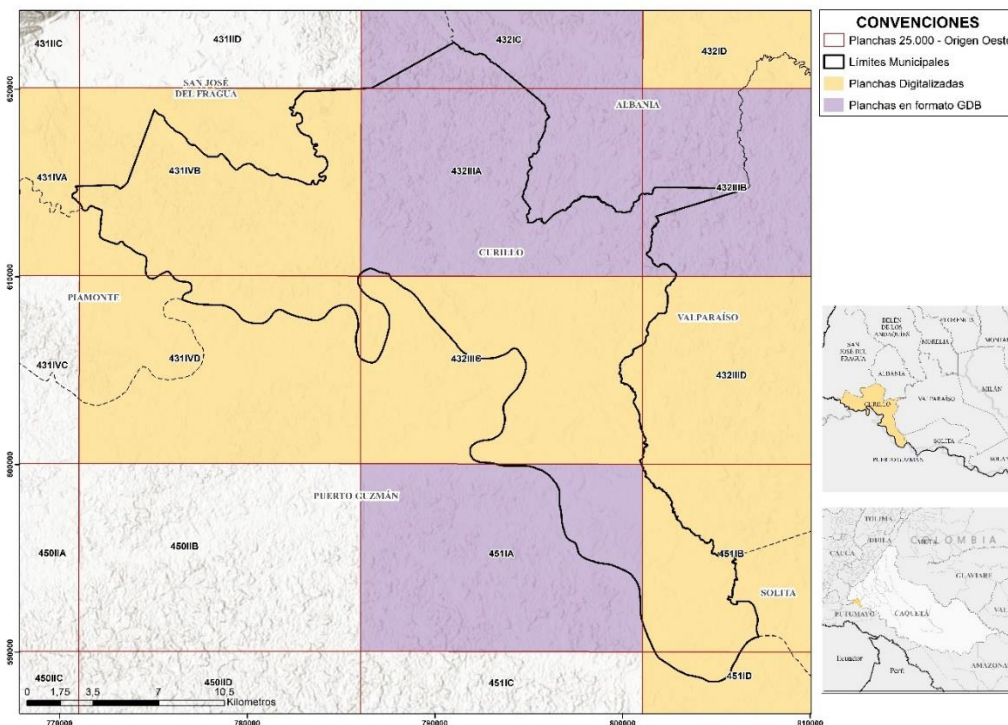
Se inicia con la revisión de cartográfica base oficial disponible para el área de interés, en este sentido se detallan a continuación las planchas a escala 1:25.000 del IGAC empleada para el municipio:

- 432 I C
- 432 I D
- 431 IV A
- 431 IV B
- 431 IV D
- 432 III A
- 432 III B
- 432 III C
- 432 III D
- 451 I A
- 451 I B
- 451 I D

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) es la entidad competente y responsable de producir el mapa oficial y la cartografía básica de Colombia; la consulta y compilación de estas planchas cartográficas han tenido dificultades ya que el instituto no cuenta con toda la cartografía de esta zona; a la fecha se gestionaron en formato GDB las planchas 432 I C, 432 III A-B y 451 I A, las restantes se debieron digitalizar, esta adquisición se detalla en la Figura 1.



Figura 1 Planchas 1:25.000 para el área de estudio



Fuente: Equipo Técnico EOT Curillo 2020

2 VERIFICACIÓN DE LINDEROS Y DELIMITACIÓN DE LAS ORDENANZAS

De acuerdo a la metodología empleada para la verificación de los límites políticos administrativos del municipio, se parte del alinderamiento suministrado por el IGAC y es ajustado según el articulado vigente de las ordenanzas, siendo los siguientes:

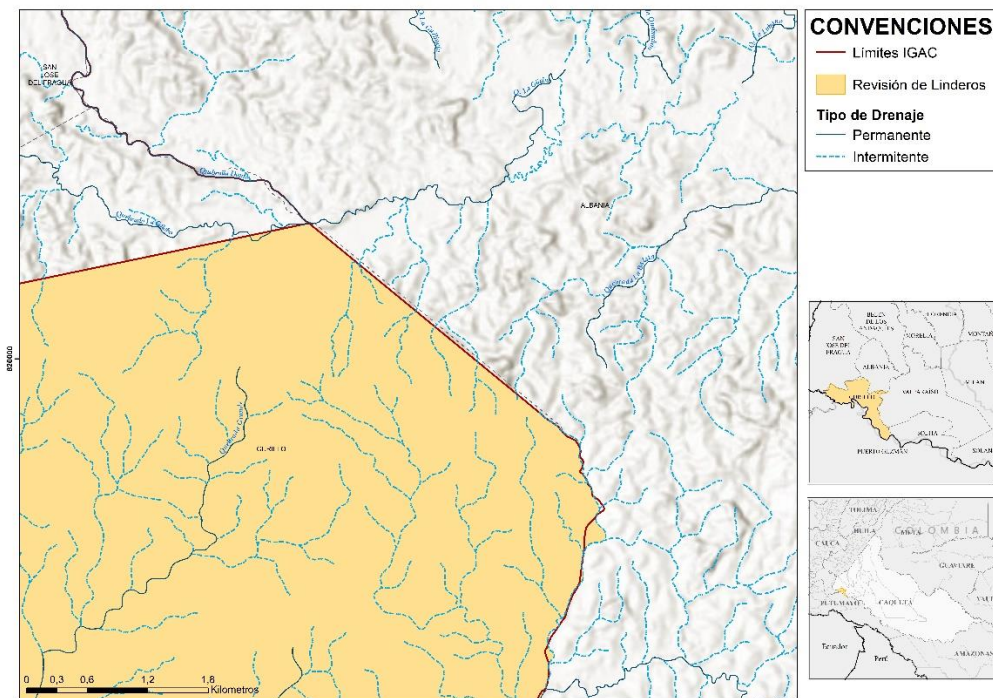
Ordenanza No. 03 del 12 de noviembre de 1985:

a.- *Con el Municipio de Albania:* “Partiendo de un punto situado sobre el río Luna frente al nacimiento de la quebrada La Danta, lugar de concurso de los Municipios de Curillo, Albania, y San José del Fragua, de este punto se sigue en dirección Sur-Este a encontrar el nacimiento de dicha quebrada; por la quebrada La Danta aguas abajo hasta su desembocadura en la quebrada La Balata; de este punto y en dirección Sur-Este a encontrar el nacimiento de la quebrada La Curillo, brazo occidental; por esta aguas abajo hasta donde le desemboca la quebrada La Tigreiro; por esta aguas arriba hasta su nacimiento; de este punto y en dirección Sureste-Noreste hasta encontrar el nacimiento de la quebrada La Paz, lugar de concurso de los municipios de Curillo, Albania y Valparaíso.”

En esa sección de la descripción del límite municipal no se logra corroborar con la cartografía base del IGAC que la quebrada La Danta desembocue en la quebrada Balata, por lo cual se mantiene la delimitación del IGAC, sin embargo, para el resto de la digitalización se hacen ajustes guiados de los drenajes intermitentes de la zona con el fin de ajustar el límite al mayor detalle posible, como se puede verificar en la Figura 2.



Figura 2 Ajuste en el límite en la quebrada La Danta y la quebrada Balata

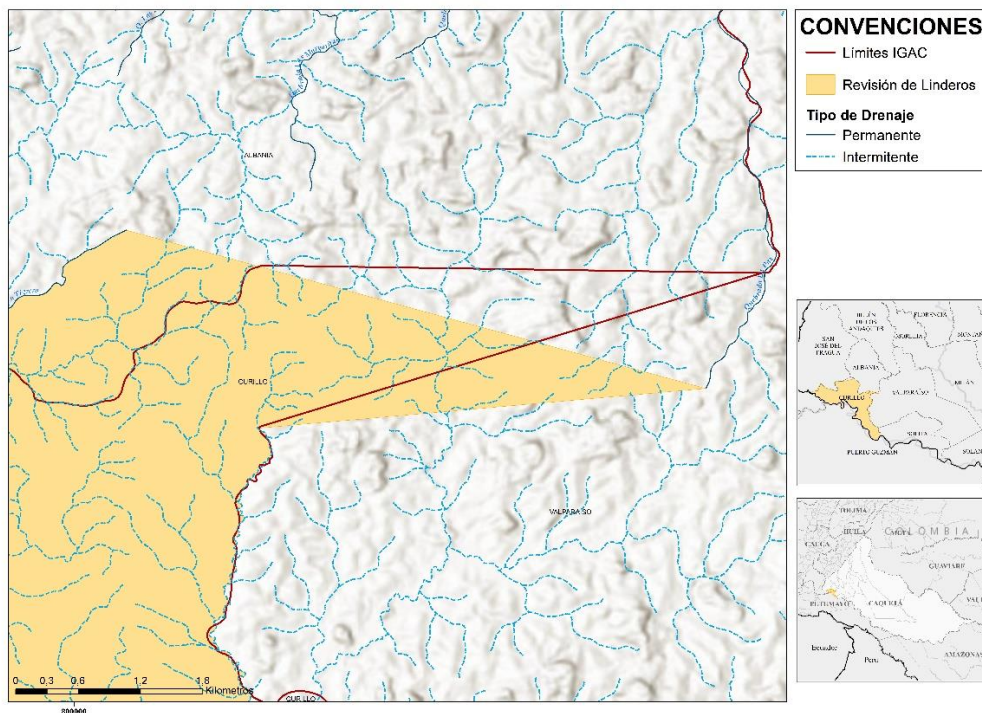


Fuente: Equipo Técnico EOT Curillo 2020

Luego se detalla que el límite debe ir hasta el nacimiento de la quebrada el Tigreiro, y desde este hasta el nacimiento de la quebrada La Paz, en este tramo también se realiza un ajuste en base a la cartografía base, que se detalla en la Figura 3.



Figura 3 Ajuste en quebrada El Tigro y la quebrada La Paz.

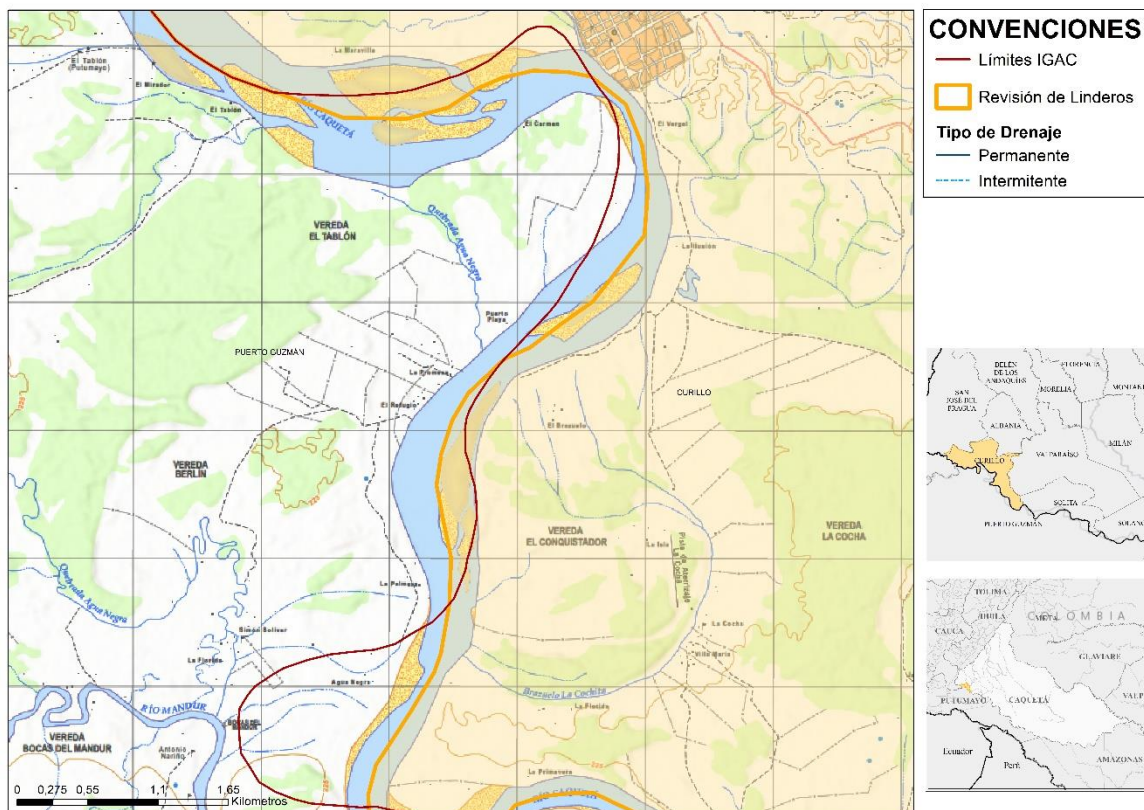


b.- *Con el Departamento de Putumayo:* “Partiendo de la desembocadura de la quebrada La Canelos en el río Caquetá, por éste aguas arriba hasta donde le desemboca el río Fragua Grande, lugar de concurso del municipio de Curillo, la intendencia del Putumayo hoy departamento y el departamento del Cauca.”

Para esta parte del límite es importante detallar, que debido a que no se detalla uno de ellos límites del río Caquetá para delimitar el lindero, se toma la decisión técnica de hacer el ajuste por el centro del drenaje doble, este se dibuja en base a la cartografía disponible del mismo, algunas de las mayores diferencias generadas por esta decisión se pueden ver en la Figura 4.



Figura 4 Ajuste en el Río Caquetá



Fuente: Equipo Técnico EOT Curillo 2020

c.- *Con el departamento de Cauca:* “Partiendo de la desembocadura del río Fragua Grande en el río Caquetá, por aquel aguas arriba hasta donde le desemboca por su margen derecha el río Fraguíta, lugar de concurso de los municipios de Curillo, San José del Fragua y el Departamento del Cauca.”

Ordenanza No. 12 del 17 de diciembre de 1999:

a.- *Con el Municipio de San José del Fragua:* “Partiendo de la desembocadura de la quebrada La Danta en la quebrada la Balata, lugar de concurso se los municipios de San José del Fragua, Albania y Curillo, se sigue en dirección Sur-Oeste hasta encontrar el sitio denominado Kilómetro 16, sobre la vía que conduce de la vereda El Luna a la inspección de Salamina; desde aquí se sigue en dirección Oeste, en línea recta, hasta encontrar la confluencia de la quebrada La Guasca con La Matecaña; luego se sigue aguas abajo por la quebrada La Matecaña hasta su desembocadura en el río Yurayaco; siguiendo por este río Aguas abajo hasta encontrar la desembocadura de la quebrada La Temblona en dicho río; se continúa aguas arriba por la quebrada La Temblona, hasta encontrar la confluencia de la quebrada La Belisario, se sigue por esta aguas arriba hasta su nacimiento; de este punto se sigue en dirección Sur-Oeste en línea recta hasta encontrar el nacimiento de la quebrada La Chuquia; se sigue por esta quebrada aguas abajo hasta el Kilómetro 10 sobre la vía que de Fraguíta conduce a Puerto Amor. De este punto en línea recta hasta encontrar la desembocadura de la quebrada La Sanguijuela sobre el río Fraguíta, luego por este río se continúa aguas abajo hasta su desembocadura en el río Fragua



Grande, punto de confluencia de los municipios de Curillo, San José del Fragua y el departamento del Cauca.”

Ordenanza No. 16 del 16 de diciembre de 2000:

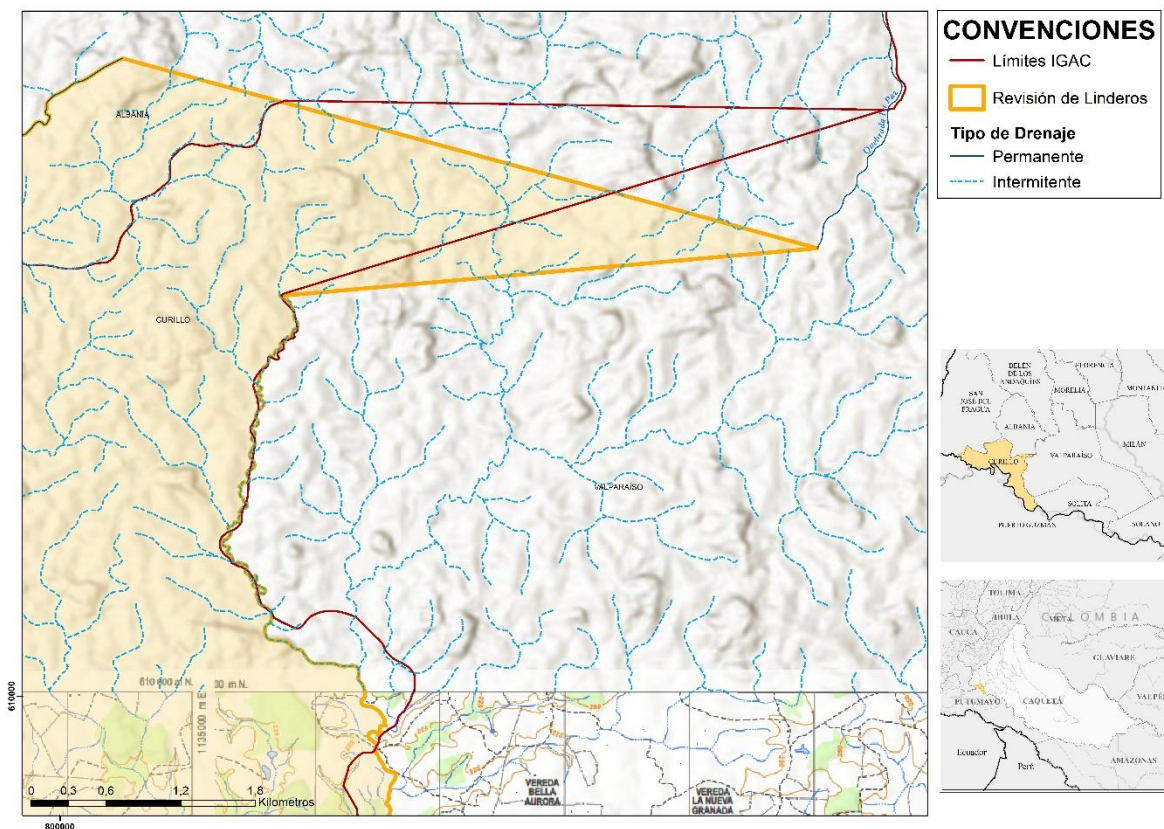
a.- *Con el municipio de Valparaíso:* “Partiendo del Caserío Puerto Bolivia (Mulerías), ubicado en el margen izquierdo de la quebrada La Canelo, lugar de concurso de los municipios de Curillo, Valparaíso y Solita; por esta aguas arriba hasta donde le desemboca por el margen izquierdo la quebrada La Canelito; por esta aguas arriba hasta su nacimiento de este punto y en dirección Nor-Este, hasta encontrar la desembocadura de la quebrada La Española en la quebrada La Paz, lugar de concurso de los municipios de Valparaíso, Curillo y Albania.”

b.- *Con el Municipio de Solita:* “Partiendo del Caserío Puerto Bolivia (Mulerías), ubicado en el margen izquierdo de la quebrada La Canelo, lugar de concurso de los municipios de Curillo, Valparaíso y Solita; se sigue por esta aguas abajo hasta su desembocadura en el río Caquetá, lugar de concurso de los municipios de Solita, Curillo y el Departamento del Putumayo.”

En esa descripción del límite se dificulta localizar la quebrada La Española, ya que esta toponimia no se encuentra en la cartografía, y tampoco se evidencia un drenaje que desemboque en la quebrada La Paz, en este tramo se siguen los drenajes intermitentes para cerrar el alinderamiento propuesto, este cambio se puede observar en la

Figura 5.

Figura 5 Ajuste debido a descripción de la quebrada La Española



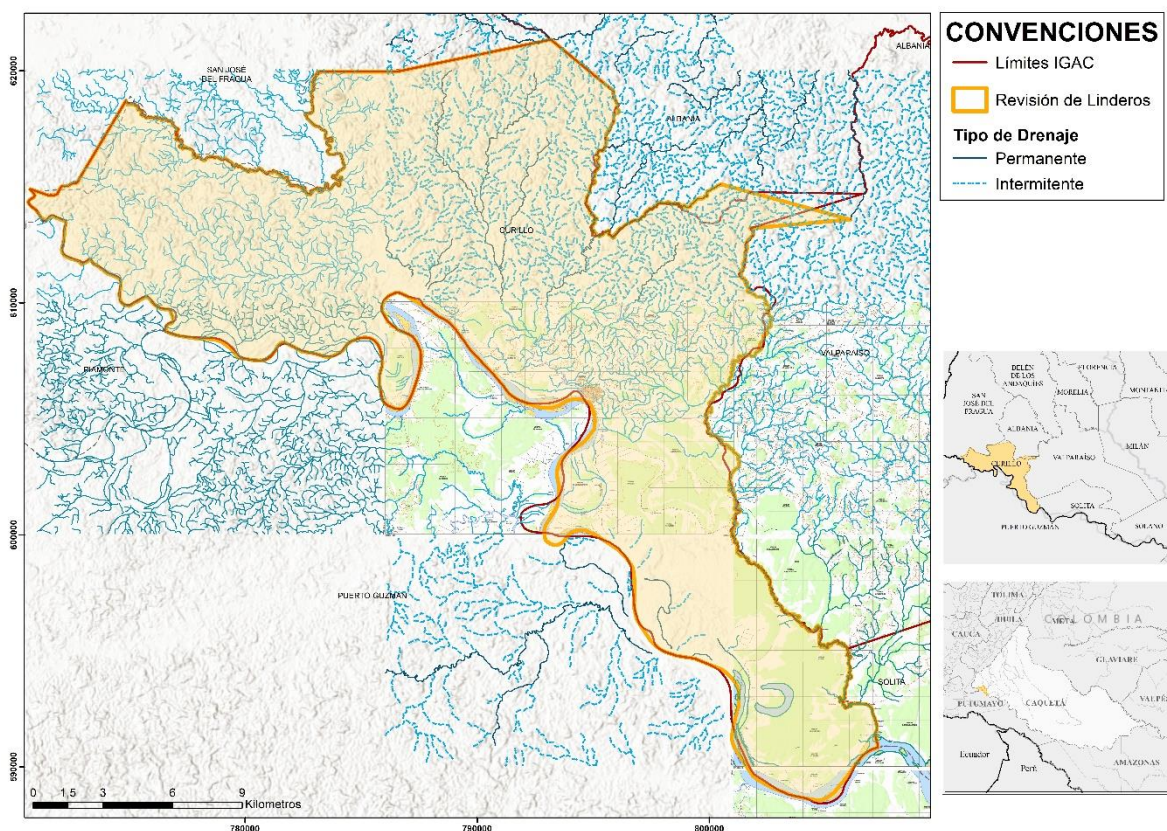


Fuente: Equipo Técnico EOT Curillo 2020

3 LIMITE FINAL MUNICIPIO DE CURILLO

Finalmente, después de la verificación de linderos y delimitación de la extensión del municipio se presenta la propuesta resultante de la revisión de las ordenanzas realizado por la consultoría con una extensión de 40.005,52 Hectáreas (demarcado en línea amarilla) y la comparación con el límite IGAC del que se partió como primer insumo (demarcado en línea roja), se detalla en Figura 6.

Figura 6 Limite Municipal Curillo Propuesta EOT 2020



Fuente: Equipo Técnico EOT Curillo 2020